

## INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

### **ACUERDO por el que se suspenden los plazos, por causa de fuerza mayor, en la sede del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con domicilio en Mérida, Estado de Yucatán.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

JOSÉ SÁNCHEZ PÉREZ, Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con fundamento en los artículos 17, 22, fracción I y 59 fracciones I, V, VI y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 5, 6, 8, 10 y 21 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; 3o. y 4o. del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial; 1o., 3o. fracción II, 4o. y 6o. BIS del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, y 1o., 4o., 5o. fracción II, y 10 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, y

#### CONSIDERANDO

Que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, cuenta con una sede en Mérida, Yucatán en donde se realizan trámites y se prestan servicios al público en general, los cuales están sujetos a diversos plazos;

Que el 3 de julio de 2024, la Comisión Nacional del Agua, en conjunto con la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Servicio Meteorológico Nacional, emitieron el Comunicado de Prensa No. 0463-24, mediante el cual informaron que el huracán Beryl provocaría lluvias de intensas a torrenciales en Campeche, Quintana Roo, Tamaulipas y Yucatán, haciendo necesario que el Gobierno de México, en coordinación con autoridades de los tres órdenes de gobierno, y la participación de la población, implementara protocolos de prevención de daños y de atención a la población;

Que en la edición vespertina del Diario Oficial del gobierno del estado de Yucatán de fecha 3 de julio de 2024, año CXXVII, número 35,431, se publicó el Decreto 786/2024, por el que se emite la Declaratoria de emergencia en los ciento seis municipios del estado de Yucatán con motivo del alto riesgo generado por el huracán Beryl; y se suspenden actividades gubernamentales y escolares y plazos; como medidas temporales de prevención de riesgos ante el paso del huracán Beryl por el estado de Yucatán y sus posibles afectaciones, y

Que a fin de garantizar la seguridad de los usuarios de los servicios de este Instituto, así como de los servidores públicos que laboran en la sede ubicada en Mérida, Yucatán, he tenido a bien emitir el siguiente:

#### **ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS PLAZOS, POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, EN LA SEDE DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, CON DOMICILIO EN MÉRIDA, ESTADO DE YUCATÁN**

**Artículo 1o.-** El presente Acuerdo tiene por objeto suspender, por causa de fuerza mayor, los plazos en los trámites, servicios y procedimientos administrativos que, en el ejercicio de sus atribuciones, se realizan en la oficina del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con domicilio en la calle 33 número 501-A, departamento 3, colonia Gonzalo Guerrero, Mérida, Yucatán, Código Postal 97115, en Mérida, Yucatán, los días 4 y 5 de julio de 2024.

**Artículo 2o.-** Publíquese el presente Acuerdo en la página web de este organismo: [www.gob.mx/impi](http://www.gob.mx/impi), así como en el Diario Oficial de la Federación.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entra en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 4 de julio de 2024.- El Director General, **José Sánchez Pérez**.- Rúbrica.